



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 6/2015-CA,
DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 21/2015

PROMOVENTE Y RECURRENTE: GOBERNADOR
NACIONAL INDÍGENA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Hipólito Arriaga Pote, recurrente en el presente recurso de reclamación, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **049501**. Conste.

México, Distrito Federal, diez de septiembre de dos mil quince.

Agréguese al expediente el escrito y anexos de Hipólito Arriaga Pote, recurrente, en el recurso de reclamación al rubro citado, mediante el cual realiza manifestaciones y acompaña diversas documentales; al respecto, deberá estarse a lo resuelto por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en sesión de veintiséis de agosto de dos mil quince en la que se determinó infundado el presente asunto.

Por otra parte, dado que la promoción va dirigida también a los diversos recursos de reclamación 12/2015 y 17/2015, derivados de las acciones de inconstitucionalidad 27/2015 y 34/2015, respectivamente, agréguese copia certificada a dichos asuntos para que obre como corresponda.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia**

de la Nación, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón,
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de
la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto
Tribunal, que da fe.

EL 11 SEP 2015 SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS
INTERESADOS LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE. CONSTE

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACIÓN, POR
MEDIO DE LISTA. DOY FE.